



EX-2023-03443657- -UBA-DME#SH\_FADU

Visto las presentes actuaciones relacionadas con el segundo llamado de la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 09/2023, la cual tiene por objeto la adquisición de mangueras y servicio de mandrilados, y

**CONSIDERANDO**

Las disposiciones de la Resolución (D) N° 902/2023, incorporada mediante COPDI-2023-05014459-UBA-DME#SH\_FADU en orden N° 53, autorizando la Convocatoria de la Compra, el Tipo, la Modalidad del Procedimiento de Selección y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Anexos.

Que en orden N° 60, se incorpora el Acta de Apertura de la contratación, en NO-2023-05456021-UBA-DCL#SH\_FADU, donde consta que la única oferta recibida por la empresa SERVICIO TOTAL S.A. con un monto de \$ 2.391.000,00 (Pesos Dos Millones Trescientos Noventa y Un Mil) excede el presupuesto estimado, y además supera el límite de \$ 1.273.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Setenta y Tres Mil) establecido para el procedimiento de selección.

Que en orden N° 61, la Dirección de Compras y Licitaciones remite los actuados a la Secretaría de Hacienda y Administración, solicitando indique como proseguir con las actuaciones, según consta en IF-2023-05456788-UBA-DCL#SH\_FADU.

Que en orden N° 62, mediante IF-2023-05529593-UBA-SH\_FADU, la Secretaría de Hacienda y Administración sugiere dejar fracasada la presente contratación.

Que ha tomado debida intervención la Dirección de Asuntos Jurídicos acorde a lo requerido por el Artículo 11° del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y por el Artículo 7° de la Ley de Procedimientos Administrativos N° 19.549 y sus modificatorias, tal como consta en orden N° 66 mediante IF-2023-05646965-UBA-DAJ#SG\_FADU.

Por ello, en uso de sus atribuciones;

**EL DECANO DE LA FACULTAD  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1.- APROBAR** el segundo llamado de la Contratación Directa por Trámite Simplificado N° 09/2023, la cual tiene por objeto la adquisición de mangueras y servicio de mandrilados.

**ARTÍCULO 2.- DECLARAR FRACASADO** el presente procedimiento de selección por los motivos expuestos en el segundo y cuarto considerando.

**ARTÍCULO 3.- REGISTRESE**, dese al Libro de Resoluciones, agréguese a sus antecedentes. Comuníquese a la Direcciones General Administrativa, de Compras y Licitaciones y a la Dirección de Contabilidad y Finanzas para su conocimiento y prosecución del trámite. Cumplido, archívese.

Resol. (D) N° 1137

Buenos Aires, 18 de octubre de 2023

ARQ. SERGIO RICHONNIER  
SEC. DE HACIENDA Y ADMINISTRACION  
FADU - UBA

Prof. DG. Carlos Venancio  
DECANO  
UBA, FADU